RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 073-2017-PCO-UNF

Sullana, 20 de noviembre de 2017.

VISTOS

El Oficio N° 370-2017-UNF-SG de fecha 15 de noviembre de 2017; 09 de octubre de 2017; el Oficio N° 782-2017-UNF-PCO de fecha 17 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13-11-2017, el punto de agenda referido a las *actividades realizadas por la Universidad Nacional de Frontera y publicitadas en la página web de la UNF, sobre campaña de limpieza en el Río Chira y marcha de sensibilización de limpieza;* los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: *"Disponer que Presidencia de Comisión Organizadora efectué el reconocimiento respectivo al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías y a la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social - Gianina Minnie Palomino Calle"*, acuerdo que fue notificado mediante Oficio N° 370-2017-UNF-SG de fecha 15-11-2017.

Quinto.- Que, mediante el Oficio N° 782-2017-UNF-PCO de fecha 17 de noviembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, en virtud del acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 13-11-2017, proyecte el Acto Resolutivo pertinente felicitando y agradeciendo a las servidores: Ernesto Henry Alcántara Masías – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gianina Minnie Palomino Calle – Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, en mérito a su activa participación en actividades de la UNF, denominadas: *"Campaña de Limpieza en el Río Chira" y "Marcha de Sensibilización de Limpieza".*

Sexto.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 783-2017-UNF-PCO;

Séptimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR y AGRADECER a las servidores: Ernesto Henry Alcántara Masías – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gianina Minnie Palomino Calle – Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, en mérito a su activa participación en actividades de la UNF, denominadas: *"Campaña de Limpieza en el Río Chira" y "Marcha de Sensibilización de Limpieza".*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGEPS, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL